



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



VISTO:

El mensaje N° 4962 enviado por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a la Legislatura Provincial el cual busca Modificar los artículos 219 y 220 de la Ley N° 12734 - Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe y Proyecto de Ley N° 40297 CD: por el cual se modifica el artículo 221 de la ley 12734 (Código Procesal Penal de la Provincia) Y;

CONSIDERANDO:

Que, el mensaje N° 4962, firmado por el gobernador Omar Perotti y enviado a la Legislatura santafesina, propone que “aquellos delitos que se realicen con la utilización de armas de fuego sean susceptibles de prisión preventiva”, siendo esta medida imprescindible para impedir posibles reincidencias posteriores del sujeto durante el proceso.

Que ,para ello, en los artículos 1° y 2° del proyecto se establece una modificación a los artículos 219 (punto 8) y 220 (punto 3.b) de la Ley N° 12.734 del Código Procesal Penal de la provincia. Particularmente, propone que se pueda imponer la prisión preventiva a un imputado “cuando el hecho haya sido cometido con arma de fuego y en caso de tenencia o portación ilegítima de arma de fuego de cualquier calibre, si el imputado hubiera intentado eludir el accionar policial, evadir un operativo público de control o, de cualquier otro modo, desobedecer, resistirse o impedir el procedimiento”.

Que, el proyecto en cuestión, no desconoce el principio constitucional de presunción de inocencia -Artículo 9° de la Constitución Nacional- del imputado durante e la sustanciación del proceso sino que, en virtud de las atribuciones que tiene el legislador, busca limitar el principio razonablemente cuando los delitos importen una lesión mayor al ordenamiento jurídico en virtud de los medios que se emplean para llevarse a cabo.

Que, los índices de inseguridad y violencia en nuestra provincia desde hace años se encuentra en franco ascenso, y esta modificación al código procesal penal es una herramienta mas con la cual va a contar la justicia en su accionar y labor para combatir el delito.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**



**PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**



DECLARACIÓN N°

Artículo 1º: - MANIFIÉSTESE la ADHESIÓN de este Cuerpo al proyecto de Ley que modifica los artículos 219 y 220 de la Ley N° 12734 - Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe , estableciendo que "aquellos delitos que se realicen con la utilización de armas de fuego sean susceptibles de prisión preventiva .-

Artículo 1º: HÁGASE llegar copia de la presenta a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia. Al Ministerio de Gobierno Justicia Y derechos Humanos, y al Ministerio de Seguridad de Santa Fe.

Artículo 3º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES 16 de Diciembre de 2021